



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Para general conocimiento y efectos se hace público que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 7 de enero de 2025 ha suscrito resolución 2025-0035 con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2737/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO SOCIAL, como personal laboral fijo a tiempo parcial con una jornada semanal de diecisiete horas y media, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso-oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

De conformidad con la propuesta del Tribunal de selección relativa al citado procedimiento, y por resultar ser el/la candidato/a que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, y habiendo presentado el/la mismo/a la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, y artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Determinar que el/la aspirante que ha obtenido la reseñada plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO SOCIAL, como personal laboral fijo a tiempo parcial con una jornada semanal de diecisiete horas y media, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, es D^a. María Milagros de la Mata Mora, D.N.I. ***6075**.

En consecuencia se procede a la declaración y por tanto contratación laboral, todo ello con efectos desde el 8 de enero de 2025, de D^a. María Milagros de la Mata Mora, D.N.I. ***6075** como empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para ocupar la plaza convocada en el presente proceso selectivo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO SOCIAL, como personal laboral fijo a tiempo parcial con una jornada semanal de diecisiete horas y media, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, procediéndose a la suscripción del modelo contractual de carácter laboral aplicable a esta situación y a su comunicación a los servicios de empleo con la realización de cuantos trámites sean necesarios sobre el particular.

Asimismo, se procederá a la baja del contrato temporal o indefinido no fijo que el/la citado/a empleado/a público/a mantenía con este Ayuntamiento y la comunicación del cambio del tipo de contrato fijo en la Seguridad Social con fecha 8 de enero de 2025.

SEGUNDO. Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. La reseñada publicación constituye notificación a los/as interesados/as en este procedimiento.

TERCERO. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrán interponer, con carácter voluntario, de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.



Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

* Datos disociados.

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el medio en el que se encuentra inserto.

Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter voluntario, de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto, sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Almoradiel, 7 de enero de 2025.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-151